



ACUERDO REGIONAL N° 024-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 24 días del mes de enero de 2011, en el Auditorium de la Red de Salud - Satipo del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Consejero, Lic. Delio Gaspar Quispe, realiza un pedido verbal para que el Presidente de la Junta Nacional del Café Filial Selva Central, sustente la propuesta para la competitividad cafetalera de la región Junín, el Consejero Dr. Víctor Augusto Torres Montalvo, solicita que se defina el estado situación del Instituto Regional del Café porque extraoficialmente se sabe que momentáneamente se encuentra en Pichanaki pero que no tiene expediente técnico ni presupuesto, luego el Consejero Delegado señala que el Gobierno Regional cuenta con el proyecto del Instituto del Café, por lo que se tendría que determinar el estado situacional en que se encuentra para poder ayudar en su pronto funcionamiento y al corresponder su implementación a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se encargue a la Comisión respectiva a fin de que eleve el informa al Pleno;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 081-2008-GRJ/CR, de 17 de marzo de 2008, se crea el Instituto Regional del Café - Junín, como una unidad económica del Gobierno Regional Junín, Entidad Técnica Científica, de carácter público, con personería jurídica y autonomía en lo económico y administrativo;

Que, el proyecto “Construcción, Equipamiento e Implementación del Instituto Regional del Café, en el Ámbito de las provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín” tiene como objetivo el fortalecimiento de la competitividad de la cadena productiva del café en la Región Junín, en especial de las Provincias de Chanchamayo y Satipo y ser un foco de referencia de nivel nacional para la provisión de bienes y servicios que promuevan la competitividad de la caficultura a través de transferencia de tecnologías adecuadas, competitivas y sostenibles, el mejoramiento genético y la adaptación de variedades;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCÁRGUESE a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Promoción de la Inversión, Trabajo y Promoción del Empleo, la emisión del informe documentado sobre el estado situacional del proyecto “Construcción, Equipamiento e Implementación del Instituto Regional del Café, en el Ámbito de las provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín”.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.